

(268)

TOMO VI.

IDEA GENERAL
DE UN CUERPO COMPLETO

DE LEGISLACION.

CAPITULO I.

Division general. Pág. 3.

Divisiones usadas. — 1º Derecho interior, derecho de gentes. 2º Derecho penal, derecho civil, derecho político. 3º Derecho temporal, derecho espiritual. 4º Ley escrita, ley no escrita ó costumbre. 5º Leyes naturales, leyes económicas, leyes políticas.

Divisiones nuevas. — Leyes substantivas, leyes adjetivas. 2º Leyes punitivas, leyes remuneratorias. 3º Leyes generales. Coleccion de leyes particulares. 4º Leyes permanentes, leyes necesariamente pasajeras. 5º Código de las leyes mismas, código de los formularios. — Dos clases de escritores en materia de jurisprudencia.

(269)

CAPITULO II.

Relacion entre leyes, delitos, obligaciones y servicios. Pág. 22.

Se hace ver que todos estos objetos son simultáneos y coexistentes : que todos están comprendidos los unos en los otros. — Se explica su origen y su naturaleza.

CAPITULO III.

Conexion de lo penal con lo civil. Pág. 38.

Se demuestra la connexion íntima entre estos dos derechos, y se hace ver que solo se dividen por la distribucion cómoda de las materias.

CAPITULO IV.

Del método. Pág. 48.

Definicion de lo que puede llamarse *orden natural*.

Reglas de método. 1ª 2ª 3ª 4ª y 5ª. — Observacion sobre el derecho romano. — Los códigos Dinamarqués, — Sueco, — Sardo. — Sobre el código Teresa y el código Federico. — Sobre Blackstone.

CAPITULO V.

Plan del código penal. Pág. 65.

Idea general del asunto. — La clasificacion

23 *

de los delitos dá la clasificacion de las leyes penales.

CAPITULO VI.

De la division de los delitos. Pág. 69.

Cuatro clases de delitos. 1º Delitos privados. 2º Delitos contra sí mismo. 3º Delitos semi-públicos. 4º Delitos públicos.

Subdivision de los delitos. Cuatro órdenes de los delitos privados. 1º Contra la persona : 2º contra la propiedad : 3º contra la reputacion : 4º contra la condicion.

Géneros de la primera clase. Pág. 74.

Géneros de la segunda clase. Pág. 89.

Géneros de la tercera clase. Pág. 92.

Géneros de la cuarta clase. Pág. 97.

1º Delitos contra la seguridad exterior. 2º Contra la justicia. 3º Contra la policia. 4º Contra la fuerza pública. 5º Contra la riqueza nacional. 6º Contra el tesoro público. 7º Contra la poblacion. 8º Contra la soberanía. 9º Contra la religion, los unos tendentes á debilitar la fuerza de la sancion religiosa ; — los otros tendentes á extraviar ó pervertir el uso de la sancion religiosa.

CAPITULO VII.

Utilidades de esta clasificacion de los delitos. Pág. 137.

1º Es propia para facilitar la inteligencia y

la memoria, 2º es uniforme y análoga, 3º es cómoda para el discurso, 4º es completa, 5º es motivada, 6º es universal.

Proposiciones generales que forman el carácter particular de los delitos de cada clase.

CAPITULO VIII.

Títulos del código penal. Pág. 159.

Catálogo de los títulos generales.

Catálogo de los títulos particulares, el mismo que el de los delitos,

Ejemplo de un título particular : *injurias corporales simples.*

Otro ejemplo : *daño ó tala.*

CAPITULO IX.

Primer título general del código civil de las cosas. Pág. 179.

Division de las cosas en : 1º cosas naturales y cosas artificiales, 2º cosas muebles y cosas inmuebles, 3º cosas que se usan, y cosas que se consumen, 4º cosas que se aprecian individualmente, y cosas que se aprecian en masa, 5º cosas sensibles y cosas insensibles, 6º cosas simples y cosas complejas. Observaciones sobre los romanistas.

CAPITULO X.

Segundo título general del código civil. — De los lugares. Pág. 209.

CAPITULO XI.

Tercer titulo general del código civil. — De los tiempos. Pág. 212.

CAPITULO XII.

Cuarto titulo general del código civil. — De los servicios. Pág. 215.

Nocion de los servicios anterior á la de las obligaciones. — Division de los servicios.

Tabla de la division de los servicios. —

1º Segun la de las facultades que sirven, 2º segun el objeto á que se aplica el servicio, 3º segun la parte que obra en la persona que sirve, 4º segun la parte á que se sirve, 5º segun la época de su nacimiento.

CAPITULO XIII.

Quinto titulo general del código civil. — De la obligacion. Pág. 228.

Definicion de una mala ley. — La tabla de las obligaciones corresponde á la de los servicios.

CAPITULO XIV.

Sexto titulo general del código civil. — De los derechos. Pág. 234.

Origen de los derechos. — Principales divisiones de los derechos.

1ª Segun su fuente.

2ª Segun su objeto.

3ª Segun los objetos sobre que deben ejercerse.

4ª Segun el número de las personas que son materia de ellos.

5ª Segun las personas en cuyo favor está establecido el derecho.

6ª Segun la divisibilidad de los derechos.

Explicacion de un derecho *integral*. — Incluye cuatro derechos. — El derecho sobre las cosas ó el derecho de ocupacion puede ser limitado en siete puntos.

Errores de los romanistas en la clasificacion de los derechos.

TABLA DE LAS DIVISIONES

DE LOS DERECHOS. Pág. 257.

CAPITULO XV.

Séptimo titulo general del código civil. — De los acontecimientos colativos y ablativos. Pág. 287.

Acaecimientos que sirven de época al principio de un derecho ó á la cesacion de un derecho.

Explicacion de catorce acaecimientos *investitivos*, ó de otro modo *titulos* de propiedad.

1º Descubrimiento originario, ó derecho de primer ocupante.

- 2º Posesion de cosa productiva.
- 3º Posesion de cosa recipiente.
- 4º Posesion de tierras vecinas.
- 5º Mejora de cosa propia con el trabajo.
- 6º Posesion por obliteracion de los caractéres distintivos de la cosa accesoria.
- 7º Sucesion.
- 8º Ocupacion por apoderamiento judicial, por apoderamiento hostil, por apoderamiento de cosas abandonadas ó perdidas.
- 9º Disposicion privada que comprehende enagenacion ó asuncion.
10. Adjudicacion judicial.
11. Formalidades : acontecimiento investitivo accesorio.
12. Posesion actual : acontecimiento investitivo provisorio.
13. Posesion antigua : acontecimiento investitivo definitivo.
14. Nombramiento para un oficio.

Poscer. — Explicacion de esta palabra. — Dificultades á que dá motivo. — Medio de resolverlas.

Observacion sobre la nomenclatura. — Obscuridad de la palabra *titulo*. Esterilidad gramatical de esta palabra. — Imperfeccion de la nomenclatura de los romanistas.

TOMO VII.

—
CAPITULO XVI.

Octavo titulo general del código civil. — De los contratos. Pág. 1.

Regla general de libertad con respecto á los contratos. — Razon de las excepciones. — Division de las obligaciones por contrato en *originales* y *adjecticias*. — Observaciones sobre los contratos romanos.

SECCION II.

Division de los contratos. Pág. 7.

Tres clases de contratos. — 1º Promesas, 2º Disposicion ó translacion de bienes de una parte á otra, 3º contratos mixtos que contienen disposiciones y promesas.

Depósito : especies.

CAPITULO XVII.

Novo titulo general del código civil. — De los estados domésticos y civiles. Pág. 37.

¿ Qué es un estado ó una condicion ? — órden de materias para cada estado. — 1º Medios de adquirir, 2º medios de perder, 3º derechos, 4º debéres, 5º incapacidades.